Asamblea General

Distr. general
12 de enero de 2010

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 96 *o)* del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 2 de diciembre de 2009

[*sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/64/391)*]

64/32. Relación entre desarme y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando que en la Carta de las Naciones Unidas se prevé el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos,

Recordando también las disposiciones del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la relación entre desarme y desarrollo[1], así como la aprobación, el 11 de septiembre de 1987, del Documento Final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo[2],

Recordando además sus resoluciones 49/75 J, de 15 de diciembre de 1994, 50/70 G, de 12 de diciembre de 1995, 51/45 D, de 10 de diciembre de 1996, 52/38 D, de 9 de diciembre de 1997, 53/77 K, de 4 de diciembre de 1998, 54/54 T, de 1° de diciembre de 1999, 55/33 L, de 20 de noviembre de 2000, 56/24 E, de 29 de noviembre de 2001, 57/65, de 22 de noviembre de 2002, 59/78, de 3 de diciembre de 2004, 60/61, de 8 de diciembre de 2005, 61/64, de 6 de diciembre de 2006, 62/48, de 5 de diciembre de 2007, y 63/52, de 2 de diciembre de 2008, así como su decisión 58/520, de 8 de diciembre de 2003,

Teniendo presentes el Documento Final de la 12ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Durban (Sudáfrica) del 29 de agosto al 3 de septiembre de 1998[3], y el Documento Final de la 13ª Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Cartagena (Colombia) los días 8 y 9 de abril de 2000[4],

Teniendo presentes también los cambios ocurridos en las relaciones internacionales desde la aprobación el 11 de septiembre de 1987 del Documento

[1] Véase la resolución S-10/2.

[2] Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.87.IX.8.

[3] A/53/667-S/1998/1071, anexo I.

[4] A/54/917-S/2000/580, anexo.

Final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, incluido el programa de desarrollo surgido durante el último decenio,

Teniendo presentes además los nuevos retos que ha de afrontar la comunidad internacional en la esfera del desarrollo, la erradicación de la pobreza y la eliminación de las enfermedades que afligen a la humanidad,

Destacando la importancia de la relación simbiótica entre el desarme y el desarrollo y el importante papel de la seguridad en ese sentido, y preocupada por que se destinen a fines militares a nivel mundial cada vez más recursos que podrían dedicarse a atender necesidades de desarrollo,

Recordando el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la relación entre desarme y desarrollo[5] y la reevaluación de esta significativa cuestión en el contexto internacional contemporáneo,

Teniendo presente la importancia de hacer un seguimiento de la ejecución del programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo de 1987[2],

1. *Destaca* la función central de las Naciones Unidas en la relación entre desarme y desarrollo y solicita al Secretario General que continúe fortaleciendo el papel de la Organización en ese ámbito, especialmente el Grupo Directivo de Alto Nivel sobre Desarme y Desarrollo, a fin de garantizar una coordinación sostenida y efectiva y una estrecha cooperación entre los departamentos, organismos y demás entidades competentes de las Naciones Unidas;

2. *Solicita* al Secretario General que, por conducto de los órganos apropiados y dentro de los límites de los recursos disponibles, siga adoptando medidas para aplicar el programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo de 1987[2];

3. *Insta* a la comunidad internacional a destinar al desarrollo económico y social una parte de los recursos liberados de resultas de la aplicación de acuerdos sobre desarme y limitación de armamentos, con miras a reducir la disparidad cada vez mayor entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

4. *Alienta* a la comunidad internacional a lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y a mencionar la contribución que podría hacer el desarme para alcanzarlos al examinar en 2010 los progresos realizados en ese sentido, así como a redoblar sus esfuerzos para integrar las actividades de desarme, asistencia humanitaria y desarrollo;

5. *Alienta* a las organizaciones e instituciones regionales y subregionales, las organizaciones no gubernamentales y los institutos de investigación competentes a que incorporen en sus programas cuestiones referentes a la relación entre desarme y desarrollo y, a ese respecto, a que tengan en cuenta el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la relación entre desarme y desarrollo[5];

6. *Reitera su invitación* a los Estados Miembros para que proporcionen al Secretario General información sobre las medidas adoptadas y los esfuerzos desplegados para dedicar al desarrollo económico y social parte de los recursos liberados de resultas de la aplicación de acuerdos sobre desarme y limitación de

[5] Véase A/59/119.

armamentos, con miras a reducir la disparidad cada vez mayor entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

7. *Solicita* al Secretario General que la informe en su sexagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, incluida la información proporcionada por los Estados Miembros en cumplimiento del párrafo 6 *supra*;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Relación entre desarme y desarrollo".

55ª sesión plenaria
2 de diciembre de 2009